



# Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colón, Honduras C.A

Tel. 2408-0122

Email. [municipalidadesantafecolon@gmail.com](mailto:municipalidadesantafecolon@gmail.com)



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL "FUERZA HONDURAS" DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

Entre nosotros, Isidro Noel Ruiz Martínez, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, vecino de la comunidad de Santa Fe, departamento de Colón, con tarjeta de identidad No. 0501-1968-04551, actuando en legal forma en su condición de Alcalde Municipal, del municipio de Santa Fe, departamento de Colón, electo a alcalde mediante punto único en sesión extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre del 2017; quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte, [REDACTED] mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña y vecina de la comunidad de Santa Fe, departamento de Colón, con tarjeta de identidad No. [REDACTED]; quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATADA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" del Municipio de Santa Fe, Departamento de Colón mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los Servicios Técnicos de Personal de Aseo. LA CONTRATADA se compromete a laborar como: ASEADORA, quien tendrá su sede en el CENTRO DE TRIAJE del municipio de Santa Fe, ubicado en el CESAMO de la comunidad de Santa Fe.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Mantenimiento y Limpieza de las Áreas de Atención de los Pacientes.
- Mantenimiento y Limpieza de los Baños.
- Manejo de Desechos Médicos.
- Mantenimiento del Área Verdes Cercanas a la Clinica Realizar
- Cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 13 de Julio del 2021 hasta el 13 de Octubre del 2021 y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando LA CONTRATADA, sus servicios profesionales. Por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho contrato, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATADA por los servicios prestados la cantidad de Lps. 11,450.43 (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos) mensuales. El monto total de este contrato será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** La Jornada de trabajo será de Ocho (08) horas de Lunes a Domingo en un horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. EL CONTRATANTE y quedará sujeto a llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.



# Municipalidad de Santa Fe

Depto. De Colón, Honduras C.A

Tel. 2408-0122

Email. [municipalidadesantafecolon@gmail.com](mailto:municipalidadesantafecolon@gmail.com)



**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **LA CONTRATADA** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período del contrato. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **LA CONTRATADA** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA CONTRATADA** aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente contrato y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Fe, departamento de Colón a los trece (13) días del mes de julio del año 2021.

  
Isidro Noel Ruiz Martínez  
EL CONTRATANTE



  
LA CONTRATADA



Honduras, C.A.

SANTA FE, COLON  
EJERCICIO: 2021

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/10/2021  
Hora : 05:48 p.m.  
USUARIO: SY.FLORES  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 16443

L.: 22,900.86

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7336

Fecha de Emision: 4/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito: 7460

Paguese a: KATHERINE ISABEL MARTINEZ ALMENDAREZ

Id/RTN: 0206200000003

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripcion:

Pago de salario para Aseadora laborando en el Triage de la Comunidad de Santa Fe

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 005 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	22,900.86

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,900.86
Monto Total:		22,900.86

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,900.86
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>22,900.86</b>

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Katherine Isabel Martinez  
Identidad No.: 0206-2000-00003

**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN**



Departamento de Colón, Honduras, C.A.  
 Tel. (054) 2408-0122, 0186-8011, 3178-1023  
 Cuenta N.º: 119080004821

CHEQUE No. 00007460

Santa Fe Colón Honduras  
 Lugar y Fecha

Katherine Isabel Martínez A. L. 22.900.86

Páguese a la orden de

Valdíola mit naves para con ordenes y  
 Cantidad en letras Seis Centavos

**Banco de Occidente. S.A.**  
 Banco de Occidente, S.A.

[Signature]  
 Firma (s)

120190607900011908000482100007460

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	Pago de salario para asesora laborando en el trabajo		22.900.00
ELABORADO POR [Signature]	REVISADO POR	AUTORIZADO POR [Signature]	FECHA 25/02/2016 RECIBIDO POR Katherine



**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE**  
DEPARTAMENTO DE COLÓN

POR L. 22.900 86

Día	Mes	Año
05	10	2021

Recibimos de: La Tesorería Mpal de Sta Fe  
La Cantidad de: Veintidos mil novecientos con 86/100 (Centenas)  
Por Concepto: pago de aseoadora laborando en el triaje

Saldo Anterior L.		
Abono Hoy L.		
Saldo Actual L.		

Nº 012842

*Katherine M.*  
RECIBI CONFORME

Imp. N.º Jora. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 30 Tel. 11,851-13,350 09/2020

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
7460	Pago de Salario para aseoadora laborando en el triaje		22,900.86
<i>Blues</i>		<i>[Signature]</i>	<i>Katherine M.</i>
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBIDO POR

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

KATHERINE ISABEL / MARTINEZ ALMENDAREZ



IDENTIFICACION NACIONAL  
NUESTRO: 2006-2000-00003  
MAYO 1999  
CATEGORIA: 44 SEPTIEMBRE 2017

0206-2000-00003

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Título de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOlicitada EN 2006

KATHERINE ISABEL / MARTINEZ ALMENDAREZ

0206-2000-00003

República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional


Fecha de Emisión: 02/12/2020

RTN: 02062000000034

KATHERINE ISABEL MARTINEZ ALMENDAREZ  
Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuestos Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista por Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.



SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3429297      Transacción: 81A55F

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLON  
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Katherine Isabel Martinez

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al Año 2021.....por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 16 del 2 de septiembre de 1985, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones. N° 06083

Santa Fe Colón, 15-02-2021  
Lugar y Fecha

VALIDA HASTA 31/12/2021



FIRMA ASESORIA Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2022  
SANTA FE, COLON.

Periodo: 2018 - 2022  
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL